

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LAVADUPLEX CIA. LTDA"

1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 21 de enero de 1980, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 6441-A de 4 de feb. 1980.

2.- Los socios que conforman la compañía son los señores: César Alfonso Moya Moya, casado, domiciliado en Quito; Martha Celi de Chávez, casada domiciliada en Barcelona-España; Eloísa Moya de Leyendecker, casada, domiciliada en la República Federal de Alemania; Teresa Moya de Tauber, casada, domiciliada en Germering-República Federal de Alemania; Susana Moya de Betancourt, casada, domiciliada en Quito; Amparo Moya de Bolaños, casada, domiciliada en Quito; y Alfonso Moya Benítez, soltero, domiciliado en Quito. Todos son de nacionalidad ecuatoriana.

3.- Nombre de la compañía: "LAVADUPLEX CIA. LTDA".

4.- Objeto social: a) la instalación y el mantenimiento de maquinarias para realizar el servicio de lavandería en base a procedimientos químicos y la instalación de un almacén por departamentos para tal objeto; b) ocuparse en general de todos los procesos, fases y gestiones que requiera la instalación y el mantenimiento de los servicios

y el almacén por departamentos, señalados en el literal anterior; c) podrá importar maquinaria, equipos, repuestos y artículos necesarios y relacionados con su actividad, así como ejercer la representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto; y d) obtener los créditos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, constituyendo las cauciones correspondientes.

5.- Plazo de duración: treinta (30) años.

6.- Domicilio principal: Quito.

7.- Capital social: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'200.000,00), dividido en mil cien participantes de DOS MIL SUCRES (S/. 2.000,00) de valor cada una.

8.- Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y se paga en numerario la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 1'520.000,00) el saldo, o sea la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 680.000,00) se pagará en el plazo de un año.

9.- Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 4 de Feb. 1980.

Dr. Enrique Cobo Barona.
SECRETARIO GENERAL